



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0071-R**

**Riobamba, 10 de marzo de 2023**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2023-0071-R.

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN  
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles ocho de marzo de dos mil veintitrés, como punto incorporado en esta sesión, solicitado por el Ing. Marco Portalanza Chávez, Concejal del cantón Riobamba trató el punto 3.- Informes y Dictámenes de Comisiones; y conoció el Memorando Nro. GADMR-CC-2023-0562-M, de las Comisiones de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda; y, Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, suscrito por el Lcdo. Patricio Corral, Concejal del cantón y Presidente de la Comisión de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través del cual informa que en sesión conjunta realizada el 08 de marzo de 2023, analizaron el primer punto del orden del día: 1.- Criterio Jurídico referente a la solicitud planteada dentro del juicio Nro. 060282-2017-00764 por reparación integral – caso femicidio señorita Meibi del Rocío Lozano Andrade - SIIM 497382- NOMINACIÓN DE CALLE; y, DICTAMINÓ: Aprobar el informe técnico y el informe jurídico que forma parte del expediente “Criterio Jurídico referente a la solicitud planteada dentro del juicio Nro. 060282-2017-00764 por reparación integral – caso femicidio señorita Meibi del Rocío Lozano Andrade - SIIM 497382- NOMINACIÓN DE CALLE”; Exhortar al señor Alcalde y por su digno intermedio de a conocer en Concejo Cantonal, la ubicación de la calle denominada Meibi del Rocío Lozano Andrade, que se encuentra ubicada en el barrio La Cerámica, Urb. Los Nevados correspondiente al pasaje IV:

Al respecto, por la moción presentada por el Lcdo. Patricio Corral, Concejal del cantón Riobamba, que el pasaje IV de la urbanización Los Nevados, Barrio La Cerámica sea nominado con el nombre de “Meibi del Rocío Lozano Andrade”; con doce votos a favor de los presentes, por unanimidad, **RESOLVIÓ:** Nominar al pasaje IV de la urbanización Los Nevados, del Barrio La Cerámica con el nombre de “Meibi del Rocío Lozano Andrade”; en los siguientes términos:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0071-R**

**Riobamba, 10 de marzo de 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

**Que**, el artículo 83 de la Constitución de la República dispone que: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

**Que**, el artículo 57 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que le corresponde al concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

**Que**, la letra a) del artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que son bienes de uso público: "Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación";

**Que**, el artículo 16 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, señala que: “Casos adicionales de nomenclatura, se aplicarán en situaciones, prolongación, repetición y/o designación específica de nombres para avenidas, calles, pasajes, etc., correspondientes a la sectores consolidados y en consolidación, y en casos necesarios, a los subsectores del sector de expansión urbana, que se registrarán de acuerdo con el respectivo código que se incorpora como arte de esta



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0071-R**

**Riobamba, 10 de marzo de 2023**

Ordenanza”;

**Que**, el artículo 17 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, señala que: "Los nuevos códigos de nomenclatura se incorporarán sucesivamente para su permanente actualización y designación de nombres de acuerdo al crecimiento urbano de la ciudad, y serán asignados y autorizados por el Ilustre Concejo Cantonal, previo informe y aprobación de las Comisiones de Planificación y Educación y Cultura”;

**Que**, el artículo 23 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, señala que: “La aplicación de la presente Ordenanza estará a cargo del Departamento de Planificación, con el asesoramiento y colaboración del Departamento de Educación y Cultura, y cuyo cuidado estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas de acuerdo a la ley de Régimen Municipal;

**Que**, mediante Memorando GADMR-GCDR-2023-0051-M de 19 de enero de 2023, suscrito por el Lic. Pablo Narváez, Director de Gestión Cultural, Deportes y Recreación, que en su parte pertinente menciona: “Con estos antecedentes, como Dirección de Cultura, Deportes y Recreación, solicitamos se proceda con la nominación de una calle en la ciudad de Riobamba con los nombres y apellidos en memoria de la Víctima Maibi del Rocío Lozano Andrade. Cumpliendo con lo dispuesto por la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo”;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMR-GOT-2023-0165-M, suscrito por el Arq. Cristian Javier Llangari Rivera, Arquitecto, da a conocer el memorando Nro. 006-SUB-PTDU-2023 que contiene el informe Técnico referente a la propuesta de nomenclatura denominada “Meibi del Rocío Lozano Andrade”, que en su parte pertinente manifiesta: “Se indica que el área urbana se encuentra clasificada por subsectores para la asignación de nombres en el trazado vial, y que una vez revisada la documentación para la propuesta del nombre “Meibi del Rocío Lozano Andrade”, se ha identificado por parte del equipo técnico una posible asignación dentro del listado 23 sector de Expansión Urbana subsector 10 Barrio La cerámica, Urb. Los Nevados. A continuación se detalla la ubicación de la calle propuesta: Sector: Expansión Urbana; Subsector 10; Calle Pasaje IV; Entre líneas de fábrica 8,00m; Tipología Pasaje-Peatonal; Desde X: 760005,823; Y: 9817354,319; Hasta X: 760266,26; Y: 9817566,141. 4. CONCLUSIÓN: Con los antecedentes expuestos se indica la propuesta de asignación de nomenclatura vial con la denominación de “Meibi del Rocío Lozano Andrade”, la misma que se encuentra localizada en el Barrio La Cerámica, Urbanización Los Nevados correspondiente al Pasaje IV”;



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0071-R**

**Riobamba, 10 de marzo de 2023**

**Que**, las Comisiones de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación y Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, en sesión Conjunta realizada el 08 de marzo de 2023, analizaron el primer punto del orden del día: 1.- Criterio Jurídico referente a la solicitud planteada dentro del juicio Nro. 060282-2017-00764 por reparación integral – caso femicidio señorita Meibi del Rocío Lozano Andrade - SIIM 497382- NOMINACIÓN DE CALLE; y, DICTAMINÓ: Aprobar el informe técnico y el informe jurídico que forma parte del expediente “Criterio Jurídico referente a la solicitud planteada dentro del juicio Nro. 060282-2017-00764 por reparación integral – caso femicidio señorita Meibi del Rocío Lozano Andrade - SIIM 497382- NOMINACIÓN DE CALLE”; Exhortar al señor Alcalde y por su digno intermedio de a conocer en Concejo Cantonal, la ubicación de la calle denominada Meibi del Rocío Lozano Andrade, que se encuentra ubicada en el barrio La Cerámica, Urbanización Los Nevados correspondiente al pasaje IV:

En uso de sus atribuciones contempladas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y en fiel cumplimiento del artículo 100 del Código Orgánico Administrativo.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la nomenclatura del Pasaje IV de la Urbanización Los Nevados, ubicada en el Barrio la Cerámica de esta ciudad de Riobamba, con el nombre de “Meibi del Rocío Lozano Andrade”, en su memoria como víctima de femicidio, conforme la sentencia condenatoria emitida por el Tribunal de Garantías Penales del cantón Riobamba y modificada por la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo en cuanto a la reparación integral.

**Artículo 2.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, a través de la Dirección General de Gestión correspondiente, se encargará de la fijación de las placas, conforme las normas contempladas en la Ordenanza que Normaliza el Uso de un Sistema único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, calles, parques, plazas y Espacios públicos de la ciudad de San Pedro de Riobamba.

**COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-**



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0071-R**

**Riobamba, 10 de marzo de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

**Dr. Iván Fernando Paredes García**  
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO**

Referencias:

- GADMR-CC-2023-0562-M

Copia:

Señor Ingeniero  
Carlos Fernando Davila Caicedo  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Tecnólogo  
Celso Ramón Rodríguez Abarca  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señora Abogada  
Cristina Alexandra Falconi Cumba  
**Concejala del Cantón Riobamba**

Señor Arquitecto  
Jaime Gustavo López Martínez  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Doctor  
Jorge Abelardo Morocho Moncayo  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Ingeniero  
Marco Vinicio Portalanza Chavez  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Ingeniero  
Marco Vinicio Sinaluisa Lozano  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señorita Ingeniera  
Maria Nathalia Urgilez Zabala  
**Vicealcaldesa del Cantón Riobamba**

Señor Licenciado  
Patricio Corral Davalos  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señora Licenciada  
Raquel Pilar Logroño Lemache  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Doctor  
Silvio Augusto Alvarez Luna, Ph.D  
**Presidente de la Comisión de Fiscalización**



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0071-R**

**Riobamba, 10 de marzo de 2023**

Señor Licenciado  
Danilo Patricio Vinuesa Merino  
**Director General de Gestión de Comunicación**

Señor Magíster  
Washington Rolando Peralta Villacres  
**Especialista de Control Interno Institucional.**

Señora Licenciada  
Jessica Nataly Carrillo Chavez  
**Servidor Municipal de Servicios 1**

Señor Ingeniero  
Jairo Ivan Aucancela Rivera  
**Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial**

Señor Licenciado  
Pablo Luis Narvaez Vallejo  
**Director General de Gestión Cultural, Deportes y Recreación**

tp